

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

##### Negociado 2.º—Circular.

Restablecido por orden circular de 18 de Octubre último el uso de pasaportes para salir del territorio español, acomodándose su autorización á las formalidades que fueron determinadas en Reales órdenes de 15 de Febrero de 1889 y 21 de Agosto de 1891; han venido expidiéndose dichos documentos por este Gobierno en la forma preceptuada, que para debido conocimiento del público fué prevenida y explicada en los números 126 y 137 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondientes á los días 21 de Octubre y 16 de Noviembre del próximo pasado año de 1914.

Más la práctica ha demostrado que debe garantizarse la declaración suscrita por el interesado respecto del móvil del viaje, evitando en lo posible angustiosas situaciones de abandono y desamparo en que pueden quedar los emigrantes por no encontrar el apetecido trabajo que es la causa más generalizada de la emigración, y por ello desde el día de la fecha todo aquél que desee marchar al extranjero deberá acompañar á la solicitud y demás documentación prevenida en las leyes de emigración y reclutamiento y reemplazo del Ejército y disposiciones indicadas, ejemplar autorizado en forma del contrato de trabajo con el patrono por cuenta de quien se haya de efectuar dicho trabajo en territorio extranjero; reiterando la instrucción de que deben presentarse los pasaportes á los señores Cónsules de España en el punto de destino y haciéndose también constar no solo el deber de presentar los pasaportes inmediatamente de su expedición á los Sres. Cónsules de las naciones de destino para que los visen, sino que los expedidos por los Sres. Cónsules de Francia únicamente pueden ser válidos y surtirán efecto cuando sus portadores entren en territorio francés.

Zamora 31 de Marzo de 1915.

El Gobernador,  
Felipe Montoya.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

##### SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

##### Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

La Dirección general de Propiedades á Impuestos, con fecha 22 del mes actual, ha acordado:

1.º Que todos los aprovechamientos comprendidos en los vigentes planes de aprovechamientos, cualquiera que sea la época en que se realicen ó hayan empezado á realizarse, están sujetos á los pagos del 10 por 100 de aprovechamientos y 20 por 100 en concepto de propios.

2.º Que todos aquellos aprovechamientos respecto á los cuales se expida licencia para su ejecución dentro del año 1915, los Ayuntamientos ó entidades propietarias están obligados al ingreso del 10 y 20 por 100 del importe total del disfrute; y

3.º Que para liquidar los expresados ingresos correspondiente á los disfrutes comenzados en 1914, se les reconozca á los Ayuntamientos y entidades propietarias la excepción correspondiente á las *tres dozavas partes* de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, quedando *obligados al abono* del 10 y 20 por 100 de las *nueve dozavas partes* restantes del importe total del disfrute.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales deberán hacer el ingreso de la cantidad correspondiente y en esta Delegación de Hacienda, antes del 15 de Abril próximo, presentando en igual plazo la carta de pago de mencionado ingreso en la Oficina de la Sección Facultativa de Montes (Plaza de Santiago, 4) para extender la licencia correspondiente para el disfrute.

Zamora 31 de Marzo de 1915.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—891

#### Cuerpo de Ingenieros de Montes

##### 7.ª INSPECCIÓN

##### Distrito forestal de Zamora.—Subasta

Ante el Alcalde de Fonfria tendrá lugar el día quince del mes de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de dicho pueblo, la primera subasta para la venta de cinco encinas inmaderables que existen derribadas por los vientos en el monte «El Carrascal», número 21 del Catálogo.

Se calcula en treinta estereos la leña de dichos árboles y el tipo de tasación es el de cincuenta céntimos de peseta por cada estereo, siendo por tanto

el tipo que ha de servir de base para la subasta el de quince pesetas por las cinco encinas.

Valladolid 2 de Marzo de 1915.—A. Salazar.

#### CIUDAD DE TORO

##### Fundación de D. Manuel González Allende.

Autorizada por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 26 de Febrero último, y conforme á las disposiciones de la misma, la Junta de Patronos de esta Fundación anuncia subasta pública para la construcción de un pabellón con destino á vivienda de un Profesor y un Conserje en la ciudad de Toro (Zamora), bajo el presupuesto y por la cantidad de 14.065'61 pesetas.

Los pliegos, acompañados del resguardo del depósito del 1 por 100 del presupuesto aprobado, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Fundación, antes del día 20 de Abril de 1915.

En dicha Secretaría estarán de manifiesto los planos, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones, que podrán examinarse todos los días laborables.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Central de la Fundación el domingo 25 de Abril del presente año, á las doce de la mañana.

Toro 27 de Marzo de 1915.—El Secretario, Gerardo Castrillo Hervás.—V.º B.º—El Presidente, Andrés Alvarez.

Autorizada por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 26 de Febrero último, y conforme á las disposiciones de la misma, la Junta de Patronos de esta Fundación anuncia subasta pública para la construcción de un pabellón con destino á Escuelas Materuales, en la ciudad de Toro (Zamora), bajo presupuesto y por la cantidad de 52.176'66 pesetas.

Los pliegos, acompañados del resguardo de depósito del 1 por 100 del presupuesto aprobado, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de esta Fundación antes del día 20 de Abril de 1915.

En dicha Secretaría estarán de manifiesto los planos, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones, que podrán examinarse todos los días laborables.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Central de la Fundación el domingo 25 de Abril del presente año, á las once y media de la mañana.

Toro 27 de Marzo de 1915.—El Secretario, Gerardo Castrillo Hervás.—V.º B.º—El Presidente, Andrés Alvarez.

# Ayuntamientos.

## ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1914.

### Sesiones del Ayuntamiento.

Día 2.—Abierta en segunda convocatoria por el segundo Teniente de Alcalde y con asistencia de otros doce señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, ocupando acto seguido la presidencia el señor Alcalde, tomándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución mensual de fondos, importante 72.721'20 pesetas.

Aprobar el estado de recaudación por impuestos y arbitrios en el mes de Noviembre, importante 32.445'76 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre último, y enviarlo al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Que sean arregladas varias bocas de riego é incendios.

Pasar al señor Arquitecto y Comisión de Obras el pliego de condiciones formulado para el arriendo del portal y habitación baja de la casa número 1 de la Plaza Mayor, á fin de que informen sobre la posibilidad de poner en comunicación estos locales con la vivienda que en la misma casa ocupa un ordenanza del Ayuntamiento, consignando el coste aproximado de las obras que fueren necesarias al efecto, y que, en caso de ser esto factible, se formule y presente al Ayuntamiento el nuevo pliego de condiciones correspondiente para el arriendo de todos los locales expresados.

Aplazar el tomar acuerdo respecto á la moción del señor Arias sobre arriendo de la recaudación de los diferentes arbitrios, hasta que, aprobados los presupuestos del Estado y leyes complementarias que á los mismos acompañan, se pueda acordar lo más conveniente, conocidos que sean los nuevos recursos que se concedan á los Ayuntamientos.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 243'70 pesetas.

Aceptar una modificación del proyecto de calle entre la terminación de la Avenida de Requejo y el camino de Prado Tuerto, y que se exponga al público por término de veinte días.

Aprobar una certificación del señor Arquitecto referente á parte de las obras del alcantarillado de las calles de San Pablo, Cortinas y Traviesa, así como la relación valorada según la cual debe satisfacer el Ayuntamiento al contratista la cantidad de 1.058'94 pesetas.

Quedar ocho días sobre la mesa una solicitud de D. Norberto Macho, sobre reforma del plano de alineación de la plaza de Sagasta.

Día 9.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, asistiendo otros seis señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder un mes de licencia al Concejil señor Coco.

Tomar en consideración una proposición del señor Aracil, referente á la creación de un Pósito.

Aprobar una proposición de la Presidencia sobre arreglo de varias calles y ejecución de otras obras necesarias.

Darse por enterado, con gran satisfacción de unas cartas de los Sres. Requejo y Galarza, que hacen concebir la fundada esperanza de que muy pronto se realizará la prolongación del alcantarillado de la carretera de Villacastín á Vigo, hasta el río Duero.

Desestimar una instancia de la Sra. Maestra de la Escuela Nacional de niñas de San Lázaro, en petición de que se nombrara una Auxiliar para dicha Escuela.

Reformar parte del plano de alineación de la calle de San Torcuato y exponer al público tal modificación por veinte días.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material de Secretaría, importante 400 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material de la oficina de arbitrios, importante 100 pesetas.

Declarar pobres á los vecinos Gregorio Iglesias y á su esposa Jerónima Limeres, á los efectos

de que el primero pueda acreditar en el expediente que se propone promover para que sea recluída la segunda en un Manicomio, por padecer enagenación mental.

Conceder á perpetuidad una sepultura de renovación, que ya posee, á D. Gerardo de Castro, previo el pago de 220 pesetas, é inscribir á su nombre las números 16 y 17 de la fila 3.ª del cuartel de Nuestra Señora del Yermo.

Aprobar un dictamen de cuentas importante 768 pesetas.

Autorizar á D. Enrique de Nicolás para acometer al alcantarillado de la calle de la Rua, desde el Teatro que construye en el patio del Hospicio, previo el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar una certificación del Sr. Arquitecto, relativa á las obras del alcantarillado de la Avenida de Requejo y pagar al contratista de los fondos municipales la cantidad de 367'50 pesetas.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 193'37 pesetas y quedar ocho días sobre la mesa.

Aceptar el padrón de carruajes y caballerías de lujo y exponerlo al público por quince días.

Aceptar el padrón del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo y exponerlo al público por término de quince días.

Día 16.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros ocho Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

Dejar ocho días sobre la mesa una proposición del Sr. Aracil, sobre la creación de un Pósito.

Aprobar seis relaciones de obras por administración pendientes de la sesión anterior, importantes 889'17 pesetas.

Conceder al oficial primero Sr. Roncero una gratificación de 500 pesetas y un voto de gracias por su comportamiento en el desempeño del cargo, así como al escribiente Sr. Parra.

Pagar una factura por un aparato adquirido para el Laboratorio, importante 635'75 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para el Laboratorio, importante 254'75 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para la Contaduría, importante 659'05 pesetas.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 129'90 pesetas.

Realizar por administración el arreglo de varias calles, autorizando ámpliamente á la Alcaldía para que, por sí, disponga todo lo concerniente al precitado fin.

Autorizar á D. Saturnino Esteban para elevar un piso en la casa número 12 de la plaza del Doctor Arribas, previo el pago de nueve pesetas 76 céntimos por el arbitrio correspondiente.

Aprobar seis relaciones de obras por administración, importantes 292'72 pesetas.

Proceder á la apertura de los cepillos del Cementerio y que su contenido se invierta en misas.

Día 23.—Celebróse en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros dos Sres. Concejales, leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de la Real orden disponiendo la inclusión en el repartimiento general sustitutivo del impuesto de consumos de los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército.

Abonar á D. Angel Junquera la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de indemnización por daños y perjuicios que se le irrogan á consecuencia de remeter la fachada de la casa números 14 y 15 de la Plaza Mayor, cuando haya derribado aquella.

Fijar en siete mil pesetas la cantidad que habrá de abonar Estado por alquiler anual del futuro cuartel para la Guardia civil, si ha de construirse pabellón para el Oficial y en seis mil si no se construyere éste.

Aprobar un dictamen de cuentas importante 509'99 pesetas.

Aprobar una certificación del Sr. Arquitecto referente á las obras del alcantarillado de las calles de San Pablo, Cortinas y Traviesa, así como abonar al contratista la cantidad de 811'76 pesetas.

Aprobar quince relaciones de obras por administración, importantes 811'76 pesetas.

Vender en pública licitación el solar resultante del derribo de la casa número 20 de la Puerta del Pescado, para reintegrarse el Ayuntamiento de los gastos por dicha operación ocasionados, entregando á la dueña que fué de aquella el exceso, si resultare; y autorizar á la Presidencia para que disponga todo lo concerniente á la celebración de la subasta.

Id. id. id., con respecto al solar de la casa número 22 de la misma Puerta del Pescado.

Id. id. id., con respecto al de la número 26 de la misma.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando que se ofrezca un edificio ó solar para casa de Correos.

Día 30.—Se celebró en segundan convocatoria, presidiéndola el Sr. Alcalde, con asistencia de otros seis Sres. Capitulares, tomándose después de leída el acta de la anterior, que fué aprobada y de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Que sigan prestando servicio durante el tiempo que fuere necesario en el año próximo, los dos vigilantes interinos del arbitrio sobre las carnes, pagándoseles los jornales con cargo al capítulo 3.º, artículo 7.º, partida 7.ª del presupuesto.

Conceder á Doña Clara García, á perpetuidad, la sepultura de renovación número 6, fila 1.ª del cuartel de Nuestra Señora de la Concha, en el Cementerio de San Atilano.

Conceder licencia á D. Manuel Serrano para acometer al alcantarillado desde la casa número 6 de la calle de las Flores, previo el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar siete relaciones de obras por administración, importantes 1.314'50 pesetas.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 203'50 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para la Secretaría, importantes 123'25 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material del Laboratorio.

### Sesión de la Junta municipal.

Día 21.—Celebrada en segunda convocatoria presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros cinco Sres. Concejales y cuatro Asociados, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Conceder los suplementos de crédito al vigente presupuesto aprobados por el Ayuntamiento en 18 de Noviembre último, y remitir al Sr. Gobernador civil el expediente para su aprobación definitiva.

Fijar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1915, en la cantidad de 407.069 pesetas 42 céntimos.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autorizará el Sr. Alcalde con su visto bueno en Zamora á 15 de Febrero de 1915.—El Secretario, P. I., Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

### Sesión del día 17 de Febrero de 1915.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, P. I., Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Diciembre de 1914

*Población de hecho según censo 16.955 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1
10 Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	1	2	»	1	»	»	»	3	1	4	»
14 Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
16 Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
18 Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2	»
20 Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	2	»
21 Bronquitis aguda	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4	»
22 Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	1	»	»	4	1	5	»
23 Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	»
26 Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	1	2	3	»
27 Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1	»
30 Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	6	»
36 Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	1	2	3	»
37 Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
39 Otras enfermedades	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	2	»	»	3	2	5	»
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	2	1	3	»
<b>Totales por sexos.</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>28</b>	<b>17</b>	<b>45</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>9</b>		<b>2</b>		<b>»</b>		<b>4</b>		<b>10</b>		<b>20</b>		<b>»</b>		<b>45</b>		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
24	23	4	3	54	3	3	»	»	6	45

Zamora 3 de Enero de 1915.

EL ALCALDE,  
Miguel Moyano.

EL SECRETARIO, P. I.,  
Manuel Juan Roncero.

## VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Ramón Gómez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó practicar el deslinde y amojonamiento de la Cañada que atraviesa este término municipal desde la raya de Topas hasta los montes de Toro y de los descansaderos de ganados que en el mismo existen, dando principio á la operación por la parte de la raya de Topas á los quince días hábiles desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en tres números consecutivos, conforme á lo dispuesto en el art. 74 párrafo 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, empezando á la hora de las ocho y continuando la operación hasta la puesta del sol y así sucesivamente en los días sucesivos hasta su terminación.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los señores dueños ó usufructuarios ó sus apoderados ó administradores de los predios colindantes á dicha vía pública y puedan concurrir á la práctica de dicha operación con los documentos que acrediten las pertenencias que legítimamente poseen.

Villamor de los Escuderos 26 de Marzo de 1915.  
—El Alcalde, Ramón Gómez. R—368

## VALDEMERILLA

Declarados prófugos por este Ayuntamiento previa la formación de los oportunos expedientes los mozos que al final se relacionan, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad ó en otro caso ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día 7 de Mayo próximo en que habrán de ser revisados y fallados en definitiva los expedientes y sus declaraciones de prófugos si no comparecieron; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio de Estado y cumplimiento de la leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á la Comisión mixta.

*Mozos que se citan*

Fabriciano Ferreras Nogal, número 2 del sorteo, hijo de Victoriano y Angela.

Casimiro Ballesteros González, número 3 del sorteo, hijo de Carlos y María.

Angel Pérez Crespo, número 4 del sorteo, hijo de Salvador y Francisca.

Laureano de la Iglesia Gallego, número 6 del sorteo, hijo de María y de padre desconocido.

Valdemerilla 28 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Santiago Gallego. R—881

## MORALES DEL VINO

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana, base para el reparto de la contribución para el año de 1916, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mes de Abril, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales, en la inteligencia que pasado dicho mes no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Morales del Vino 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Justino Marqués. R—879

## VALDEMERILLA

A fin de que la Junta pericial de este Municipio proceda en su día á la formación del amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día 20 de Abril próximo, relaciones de alta y baja y demás documentos precisos para llevar á efecto las alteraciones que pretendan.

Valdemerilla 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Santiago Gallego. R—880

## PALACIOS DE SANABRIA

Don Florencio Rodríguez San Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que para que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder con acierto á la rectificación del apéndice al amillaramiento base para la derrama de la contribución territorial de este término y formación en su día de los repartimientos de dicha contribución para el próximo año de 1916, se hace necesario que los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Abril próximo, sus relaciones acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio de cada una de las fincas que deban ser alta y cartas de pago de haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda, según previene el Reglamento del ramo; debiendo advertir que los que no sean presentados en tiempo y forma que queda indicada no serán admitidos.

Palacios de Sanabria 26 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Florencio Rodríguez. R—869

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## PUEBLA DE SANABRIA

Don Agapito San Román San Román, Juez de instrucción accidental de la villa y su partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio, contra Angel Rodríguez Saavedra, se sacan á segunda subasta por término de veinte días, y previa rebaja del veinticinco por ciento, y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas comprendidas en el anuncio de este Juzgado inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, (número 25), correspondiente al 26 de Febrero último.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar el remate el día seis de Mayo próximo hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta y que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados por el apremiado.

Dado en Puebla de Sanabria á veinticinco de Marzo de mil novecientos quince.—Agapito San Román.—P. S. M., Manuel Mato. R—865

## Juzgados municipales.

## CEADEA

Don Nicolás Matellán Calvo, Juez municipal de este distrito de Ceadea.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas incoado en este Juzgado por D. Julián Martín Calvo, denunciante y actor civil, contra Domingo Carracedo y Antonio Diéguez, el primero vecino de Mellanes, en este término municipal y los segundos de Porto de Sanabria, en esta provincia, hoy de paradero ignorado, sobre daños causados con caballerías de estos dos últimos en una finca de la propiedad de dicho Julián Martín Calvo; se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Presidente: D. Nicolás Matellán Calvo.—Adjuntos: D. José Fernández Alvarez y D. Antonio García Blas.

En Mellanes á veinticinco de Marzo de mil novecientos quince, el Tribunal municipal de Ceadea, compuesto de los señores que se expresan; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y actor civil D. Julián Martín Calvo y como denunciados Domingo Carracedo y Antonio Diéguez, los cuales están declarados rebeldes, por no haber comparecido ante este Juzgado, á pesar de estar citados por medio del BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á dichos demandados á la multa de cincuenta céntimos por cada yegua é indemnización civil de tres pesetas y abono de costas y gastos de este juicio y á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, que lo sufrirán en su propia casa; con advertencia que el número de cabezas que han causado el daño reúnen un total de veinticinco.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma á las partes y Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Matellán.—José Fernández.—Antonio García.—Hay un sello.—Rubricados.

Y en atención á que los denunciados Domingo Carracedo y Antonio Diéguez se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia, por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Mellanes de Ceadea á veintisiete de Marzo de mil novecientos quince.—Nicolás Matellán Calvo.—P. S. M., Nicolás Fernández, Secretario. R—882

## Juzgados militares.

## VALLADOLID

Juzgado de instrucción permanente de causas de la 7.ª Región.

Estévez Suená, Félix; hijo de Francisco y Dorotea, natural de Vidayanes, Ayuntamiento de ídem, partido de Villalpando, provincia de Zamora, de estado soltero; de profesión jornalero, de veintiun años de edad, recluta destinado de la Caja de Toro al Regimiento Artillería de Montaña de Melilla, por la falta de concentración, domiciliado últimamente en Vidayanes, provincia de Zamora, procesado por la falta de primera desertión simple, comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.ª Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 29 de Marzo de 1915.—El Coronel, Juez instructor, José Peñuelas. R—883

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

El día 1.º del actual desapareció del término de esta ciudad un perro mastín, negro y blanco, las orejas espuntadas, pezuño en la pata de atrás, atiende por *Oliveros*.

Su dueño Manuel Hernández, á quien darán aviso en el Parador de los Momos.